



Uelate mercuebis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Seu Pariquelas, por ser estas de la obligación de el  
dixento de la Provision y por lo q. ha de aver de mas  
particular se han reconocido por otros don Maestros  
y han contestado estas arregladas con Impor-  
ter y siendo cutodo trecientos treinta y seis rrs.  
y diez y siete mrs. de lo q. se deven abaxar los  
dixento treinta y ocho reales de las dhas Pariquelas  
le restan de su favor dixento noventa y ocho rrs.  
y diez y siete mrs. lo q. ha de presentarse desta Cuid.  
a efecto de q. se digne acordar se libre la expresada  
Cantidad, por quien entendido Acordo q. para ello  
con Assentimiento de esta Junta de propios  
de propios

Gasto en el  
Caño:

*[Handwritten signature]*

Se ha visto el gasto efectuado en la Cámeria de la  
fuente de Aguadulce desta Ciudad q. ha dixer  
do de trecientos noventa y ocho rrs. y siete mrs. certifi-  
cado por el Cavallero Comisario, y en su virtud  
Acordo la Ciudad pade de la Junta de propios para  
su librancia

por  
requerir de los  
propios

En este Ayuntamiento se ha visto un despacho libra-  
do en favor de los fabricantes de Paños de esta Ciudad  
por la Real Junta de Comercio, su data en Madrid  
a veinte y nueve del proximo Noviembre Respondida  
por don Bernardino Ruiz su secretario por la que

